

las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Director general, Luis Magaña Fernández.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara.

**19303** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Vizcaya a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., denominada «Villalbilla (Burgos)-Basauri II (Vizcaya)», con la finalidad de darle entrada y salida en la subestación transformadora de «Güeñes» (Vizcaya). Esta línea forma parte de la llamada «Villalcampo-Villalbilla (Burgos)-Alonsótegui (Bilbao)-San Miguel de Basauri (Vizcaya)», autorizados sus establecimientos por resoluciones de este Ministerio de 24 de enero de 1948 y 8 de julio de 1954, y posteriormente autorizada su transformación en circuito «duplex» por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de noviembre de 1961.

La modificación afectará al tramo comprendido entre las torres 323 y 328, será de simple circuito «duplex» y constará de dos tramos; uno desde el actual apoyo 323 hasta el embarrado de la subestación de «Güeñes», en Vizcaya, de una longitud de 855 metros de longitud y, el segundo tramo desde el citado embarrado hasta la torre número 328, de 663 metros de longitud, desmontándose el actual tramo existente entre dichos apoyos.

Se construirá con conductores de aluminio-acero de 385 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos torres metálicas de simple y doble circuito; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; a la entrada y salida de la subestación, en un recorrido de 694 metros, se utilizarán los mismos apoyos que los del tramo modificado de la línea «Villalbilla-Basauri I», con esta misma fecha autorizado.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables a tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

**19304** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, núme-

ro 3, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora denominada «Morata de Tajuña», situada en el kilómetro 17 de la carretera de Morata de Tajuña a Arganda, en término municipal de Morata (Madrid), cuya autorización para su establecimiento fue concedida por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de septiembre de 1972.

La ampliación consistirá en la construcción de tres nuevos módulos en el sistema, a 400 KV., de la citada subestación. Cada módulo estará formado por dos nuevas líneas, unidas, respectivamente, a Barras Sur y Barras Norte, por medio de un interruptor de acoplamiento. Se denominarán módulos 4-5 y 6 previstos, respectivamente, para las siguientes líneas: La Eliana, Barras Norte y José María de Oriol 2 (Alcántara), Barras Sur; C. N. Almaraz 1, Barras Norte y Moraleja, Barras Sur; C. N. Almaraz 2, Barras Norte y Villaviciosa, Barras Sur.

Para la protección de los nuevos circuitos se instalarán interruptores automáticos de pequeño volumen de aceite, interperie, que responderán a las siguientes principales características: Tensión, 420 KV.; intensidad nominal, 2.500 A. y 29.000 MVA. de capacidad de ruptura. Completará la instalación los correspondientes elementos de seguridad y maniobra.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

**19305** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», para modificar el trazado de la línea de su propiedad a 220 KV., existente entre las subestaciones de Villalcampo y Ricobayo en la provincia de Zamora, autorizado su establecimiento por resolución de esta Dirección General de 26 de abril de 1969.

La modificación se iniciará en el origen de la línea en la subestación de Villalcampo y finalizará en su apoyo actual número 6 que pasará a ser el número 9 del nuevo tramo, continuando el trazado sin alteración hasta la terminación de la línea en la subestación de Ricobayo. La longitud total del tramo modificado será de 2.763,50 metros.

Las principales características técnicas del nuevo tramo, idénticas al resto de la línea, serán: Simple circuito trifásico, a 220 KV., conductor aluminio-acero de 636,5 milímetros cuadrados de sección, cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores. Se protegerá contra las descargas de origen atmosférico por dos cables a tierra, de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta modificación será la de adaptar su recorrido para que pase por la futura subestación de la Central Nuclear de Sayago (Zamora), con objeto de, en su día, darle entrada y salida en dicha subestación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Zamora.